

Radicación del Proceso: 73-770-40-89-001-2019-00006-00
Demandante: ELSA VICTORIA ROZO PRADA
Demandado: ALIRIO ÁVILA Y OTROS
Diligencia: SECUESTRO

SECRETARIA JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL. Suarez - Tolima, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio, con solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Suarez Tolima, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)
Radicación del Proceso: 73-770-40-89-001-2019-00006-00

Analizado el memorial allegado vía correo electrónico por la demandante, procede este despacho judicial a pronunciarse en los siguientes términos:

1. Informa la apoderada que a la fecha no ha sido posible que el Juzgado 52 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá D.C, ratifique que el despacho comisorio aún se encuentra vigente. Esta información se hace necesaria toda vez que el despacho comisorio No. 0104 emitido por el Juzgado señalado en precedencia, data del día 18 de julio de 2018, es decir, desde hace más de dos años, por lo tanto, se hace necesario establecer sí a la fecha el despacho comisorio se encuentra vigente.

2. Debido a las condiciones de salubridad pública que afronta el país por la pandemia ocasionada por la Covid 19 y los altos índices de contagios que se registran, especialmente en la capital de la República y el departamento del Tolima, lo cual incide en la realización de la diligencia de secuestro, como quiera que la misma, demanda su práctica personal de manera obligatoria y la presencia de varios actores (juez, secretario, interesado, secuestre, demandado, opositor, etc), considera esta funcionaria, que en la actualidad no es posible garantizar en todo momento las condiciones de bioseguridad necesarias para proteger la salud de los intervinientes, por lo que resulta procedente reprogramar la diligencia señalada para el próximo 4 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, **FIJESE el día dos (2) de octubre de 2020**, a las siete de la mañana (7:00 a.m), para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** de la **CUOTA PARTE (50%)** del bien inmueble identificado con el folio matrícula inmobiliaria No. **357-19414**.

Se requiere a la parte interesada para que dentro del término de quince (15) días previos a la fecha señalada, proceda a efectuar todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la aludida diligencia, bajo los protocolos de seguridad.

Como consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Suarez,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia señalada para el 04 septiembre del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte motiva. En consecuencia, **FIJESE el día dos (2) de octubre de 2020, a las siete de la mañana (7:00**

Radicación del Proceso: 73-770-40-89-001-2019-00006-00
Demandante: ELSA VICTORIA ROZO PRADA
Demandado: ALIRIO ÁVILA Y OTROS
Diligencia: SECUESTRO

a.m), para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** de la **CUOTA PARTE (50%)** del bien inmueble identificado con el folio matricula inmobiliaria No. **357-19414**.

SEGUNDO: Por secretaria de este despacho judicial comuníquese esta determinación a las partes intervinientes, mediante correo electrónico.

TERCERO: Como quiera que la diligencia de SECUESTRO demanda su práctica personal de manera obligatoria, se requiere a la parte interesada para que dentro del término de quince (15) días previos a la fecha señalada, proceda a efectuar todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la aludida diligencia, bajo los protocolos de seguridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

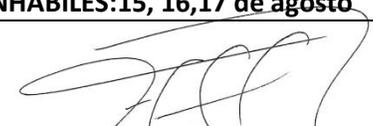

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

JUZGADO UNICO PROMISCOU
MUNICIPAL
SUAREZ – TOLIMA
NOTIFICACION POR ESTADO

FECHA: 18 de agosto 2020

ESTADO: 035

INHABILES: 15, 16, 17 de agosto


FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
SECRETARIO